



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2020-00118-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL
Demandado	JUAN CARLOS LABRADOR RIVERO

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito sin que las partes hubieran hecho reclamación alguna y encontrándola ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, numerales 3º y 4º, *se declara aprobada.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por el abogado en formación estudiante del consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona **ANDRÉS LEONARDO TARAZONA SUÁREZ** a la también abogada en formación, calidad debidamente acreditada **ANGÉLICA APONTE RINCÓN**, a quien reconoce personería para continuar actuando como Apoderada Judicial de la demandante **CLAUDIA YASMÍN MENESES RANGEL**.

Reitérese al Juzgado 1º Civil Municipal de Los Patios la petición de informar el trámite dado al despacho comisorio No. 007 calendado 28 de diciembre de 2021 relacionado con el secuestro del bien inmueble de propiedad del obligado. *Ofíciense.*

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **30 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 122, en la página de la Rama Judicial. Con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29066d767c93885baa2f80136921642f687bc5a895e42774759c75cb7b5ae6a**

Documento generado en 29/11/2022 05:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>